IDECESAR

Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR
NIT: 900.062.489-8

AVISO

El Gerente (E) del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR, en ejercicio de sus facultades legales y considerando:

Que el día 26 de Julio de 2024, el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, mediante Invitación pública, dio apertura al proceso de mínima cuantía No. SASI-001-2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPO (INCLUYE DESMONTAJE E INSTALACIÓN SEGÚN DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: *"FORTALECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL VIVERO DEPARTAMENTAL COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR*" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 01 0038"**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria en mención se limitará a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que la entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Que según el cronograma del proceso SASI-001-2024, el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes se estableció hasta el día 2 de Agosto de 2024 a las 11:59 P.M.

Que culminado el término anterior, IDECESAR procedió a realizar la respectiva verificación, constatando que dentro del proceso No. SASI-001-2024 se presentaron a través de la plataforma Secop II, tres (3) manifestaciones para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de Valledupar, correspondientes a: **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**. – Nit 901.106.530-7, **PRISMA DSV SAS** 901448863-1, **DISTRIBUCIONES RBR.S.A.S Nit 9 0 0 0 2 0 2 8 2 0**, de las cuales **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**. – Nit 901.106.530-7, de las cuales dos (2) de las manifestaciones para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de Valledupar cumplen con los requisitos exigidos por la ley correspondientes a: **PRISMA DSV SAS** 901448863-1 y **DISTRIBUCIONES RBR.S.A.S Nit 9 0 0 0 2 0 2 8 2 0**

Que las dos solicitudes de **PRISMA DSV SAS** 901448863-1 y **DISTRIBUCIONES RBR.S.A.S Nit 9 0 0 0 2 0 2 8 2 0**, cumplen con los requisitos exigidos, para llevar a cabo la limitación a Mipymes colombianas, con domicilio en el municipio de Valledupar.

Se permite informar que:

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. SASI-001-2024, SERÁ LIMITADO A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Dada en Valledupar-Cesar, a los cinco (05) días del mes de Agosto de 2024.

DANIEL J. PUMAREJO BUELVAS
Gerente (E) – IDECESAR

Proyecto: Tatiana Margarita Mendoza Maya
Oficina Jurídica- IDECESAR